

Buenos Aires, 01 de abril 2025

ATENCIÓN

Sr. Farmacéutico

Hasta tanto no se generalice la aplicación de la normativa gubernamental en todas las provincias, y para no generar inconvenientes a nuestros afiliados, **hemos prorrogado la vigencia de las recetas manuscritas hasta el 30 de abril de 2025.**

A partir del 01 de mayo de 2025 todas las farmacias expenderán en forma exclusiva recetas de medicamentos confeccionadas en forma digital.

OSDIPP aceptará recetas digitales realizadas en cualquiera de las aplicaciones vigentes aprobadas por el RENAPDiS del Ministerio de Salud

Dr. Carlos Esquivel

Gerente Medico

25 de Mayo 537/553/555 – 1º subsuelo (C1002ABK) - C.A.B.A.

Tel.: (011) 4318-3900

www.osdipp.com.ar